









PLIEGO DE CLÁUSULAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

PRESUPUESTO DE CONTRATA: 37.603,31 euros (más IVA)

PLAZO DE EJECUCIÓN: 3 meses

FÓRMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS: No hay revisión de precios

GARANTÍA PROVISIONAL: No es necesaria

GARANTÍA DEFINITIVA: No es necesaria

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA: Lo establecido en el punto 7.2.3 del

presente pliego.

TIPO DE CONTRATO: Servicios











PLIEGO DE CLÁUSULAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CREACIÓN DE UN CENTRO DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL A TRAVÉS DE UNA PLATAFORMA WEB.

ENTIDAD CONTRATANTE: Asociación para el Desarrollo del Valle del Alagón, con CIF G10174738, con domicilio profesional en Coria, sita en calle Sinagoga nº1.

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto de la presente contratación de la creación de un centro de asesoramiento empresarial a través de una plataforma web, figurando una descripción detallada de la prestación objeto del contrato en el correspondiente pliego de prescripciones técnicas particulares.

2.- NECESIDADES A SATISFACER

Las necesidades que se pretenden satisfacer a través del presente contrato es la creación de un centro de asesoramiento empresarial a través de una plataforma web. (ver pliego de prescripciones técnicas).

3.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA.

- 3.1.- El importe que supone la mencionada contratación asciende a 37.603,31 euros más 7.896,69 de IVA. Este contrato se financia con cargo al Programa de Desarrollo Rural Comarcal Enfoque-Leader 2007-2013.
- 3.2.- El precio del contrato incluirá el IVA. Comprenderá asimismo la totalidad de los gastos que tenga que hacer el adjudicatario para la realización del trabajo objeto de este contrato, hasta su recepción por la entidad contratante incluso la parte correspondiente de sus gastos generales y beneficio.

4.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS

- 4.1.- El comiezo de los trabajos se iniciará a partir del día siguiente al de la formalización del contrato y se extenderá durante máximo 3 meses.
- 4.2.- El contrato no será prorrogable.

5.- GASTOS DE PUBLICIDAD

Los gastos de anuncio y publicidad del procedimiento, así como los gastos del centro de asesoramiento empresarial serán sufragados por la Asociación para el Desarrollo del Valle del Alagón.











6.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

- 6.1.- El procedimiento y forma de adjudicación será la de procedimiento negociado sin publicidad, con invitación de, al menos tres empresas. El contrato de servicios se adjudicará a la oferta económicamente más ventajosa, determinada atendiendo a los criterios expresados en la cláusula 8 de este pliego.
- 6.2. El plazo para presentar la documentación se establecerán en la carta de solicitud de propuesta económica.
- 6.3.- El órgano de contratación procederá al examen y calificación de la documentación presentada en el sobre 1, comprobando si contiene todo lo exigido en estos pliegos o existen omisiones determinantes de la exclusión de alguna propuesta. Si observase defectos materiales en la documentación presentada, concederá un plazo máximo de tres días hábiles para su subsanación.
- 6.4.- El órgano de contratación, procederá a dar cuenta de los licitadores excluidos y la causa de su exclusión, concediéndole al ofertante la posibilidad de hacer en el acto y antes de la apertura de las proposiciones económicas las aclaraciones pertinentes. Acto seguido se procederá a la apertura del sobre que contiene la Proposición Económica de las ofertas admitidas.
- 6.5.- El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales y requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer de medios a los que se hubiera comprometido a adscribir a la ejecución del contrato y de haber constituido la garantía definitiva en su caso si procediera.
- 6.6.- Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de la documentación se realizará la adjudicación por el órgano de contratación, que será notificada a los participantes de la licitación y publicada en el perfil del contratante.

7.- CAPACIDAD DE CONTRATAR Y DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LOS **LICITADORES**

7.1.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

- 7.1.1.- Están facultados para contratar las personas naturales y jurídicas españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, y no estén incursas en las prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 60 del TRLCSP.
- 7.1.2.- El ofertante deberá acreditar documentalmente su identidad, personalidad, capacidad para contratar, poder bastante, ausencia de toda condición inhabilitante al respecto, así como la correspondiente clasificación.
- 7.1.3.- La entidad contratante podrá contratar con uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en Escritura Pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor. La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.











7.1.4.- El ofertante deberá ser persona física o jurídica cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y se acredite debidamente disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la ejecución del contrato.

7.2.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES.

7.2.1.- El licitador deberá presentar <u>dos sobres</u> cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, con la documentación que más adelante se especifica, indicando en cada sobre: el contrato a que se concurre, su respectivo contenido y el nombre o razón social del licitador, teléfono y fax, todo ello de forma legible.

En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

En el supuesto de que las proposiciones sean enviadas por correo, dentro del plazo respectivo de admisión expresado en el anuncio, el licitador justificará la fecha de imposición del envió en la Oficina de Correos y anunciará al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no serán admitidas las proposiciones si son recibidas con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. No obstante transcurridos diez días naturales a contar desde el siguiente, incluido el mismo, del día en que finaliza el plazo para presentar las proposiciones sin haberse recibido la documentación enviada por correo, no será admitida en ningún caso.

En caso de que el último día de presentación de ofertas coincida en festivo, el plazo de admisión de ofertas se ampliará al siguiente día hábil.

7.2.2.- El licitador deberá presentar dos sobres, esto es:

Sobre nº 1, que se subtitulará CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR.

Sobre nº 2, que se subtitulará OFERTA ECONÓMICA y contendrá la Proposición económica y la documentación técnica relativa a los criterios de adjudicación.

7.2.3.- El sobre nº 1 contendrá los siguientes documentos:

1).- Escritura de constitución o modificación inscrita en el Registro Mercantil, si el licitador fuera persona jurídica, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

En el caso de persona natural, **D.N.I.** no caducado.

En el caso de empresas de Estados Miembros de la Unión Europea, se estará a lo dispuesto en los artículo 22 y 39 de las instrucciones sobre contratación de la Asociación para el Desarrollo del Valle del Alagón.











2).- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, deberán presentar copia autoriza del poder o testimonio del mismo.

Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea obligatoria dicha inscripción.

Al indicado poder deberá acompañarse el documento nacional de identidad, del apoderado o apoderados firmantes de la proposición o copia del mismo, autentificada notarialmente.

3).- Declaración expresa responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 60 del TRLCSP, según ANEXO I. Esta declaración podrá otorgarse ante una Autoridad Administrativa, Notario Público u Organismo Profesional Cualificado. declaración responsable comprenderá expresamente las circunstancias de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias (del Estado y la Comunidad Autónoma) y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba exigirse antes de la adjudicación a los que vayan a resultar adjudicatarios del contrato, a cuyo efecto se les concederá un plazo máximo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

- 4).- Datos de la Empresa según el modelo ANEXO II
- 5).- Acreditación de la solvencia económica y financiera, técnica y profesional, según los artículos 74, 75, 78, 80, 81 y 82 del TRLCSP.
 - a) La solvencia económica y financiera se acreditará por alguno de los siguientes medios:
 - Informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro indemnización por riesgos profesionales.
 - Declaración sobre el volumen global de negocios y sobre el volumen de negocios en el ámbito del presente contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios.
 - b) La solvencia técnica y profesional se acreditará por alguno de los siguientes medios:
 - Relación de los principales servicios efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos.
 - Las titulaciones académicas y profesionales del empresario, del personal directivo de la empresa y del personal responsable de la ejecución del contrato.











6).- Cuando dos o más empresarios acudan a la licitación constituyendo una Unión de Empresarios, deberán presentar, además de cada una de ellos los documentos a que se refieren los números anteriores que correspondan. documento privado en el que se indique los nombres y circunstancias de los empresarios, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que designan para que durante la vigencia del contrato ostente la plena representación de todos ellos frente a la entidad contratante.

7.2.4.- Sobre nº 2, se subtitulará OFERTA ECONÓMICA y contendrá la Proposición económica y la documentación técnica relativa a los criterios de adjudicación.

Con independencia de que el licitador pueda adjuntar a su oferta cuanta información complementaria considere de interés, obligatoriamente estructura de la siguiente forma:

a) Características generales

Identificación de la oferta. Acatamiento con carácter general a las condiciones del pliego

b) Oferta Económica y Técnica:

Proposición económica, expresada conforme al modelo que figura en el ANEXO III a estos pliegos. A todos los efectos se entenderá que la oferta presentada comprende no sólo el precio del contrato, sino también el importe del IVA. precios se indicarán en euros y no serán susceptibles de modificación, cualquiera que fuere la causa.

Se adjudicará la documentación técnica acreditativa relativa a los criterios de adjudicación contenidos en la cláusula 8 de este pliego.

- 7.2.5.- El licitador podrá presentar la documentación exigida en documento original, copia o fotocopia del mismo, debidamente legalizada o compulsada.
- 7.2.6.- La falta de presentación de los documentos relacionados podrá determinar la no apertura de la proposición económica y la exclusión del licitador.
- 7.2.7.- La concurrencia a la licitación es presunción de que por parte del empresario se acepta el contenido de este Pliego en su totalidad, sin salvedad alguna.
- 7.2.8.- El que resulte adjudicatario del contrato deberá acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, mediante la presentación de los siguientes documentos:











- Declaración de **alta** en el impuesto sobre Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente o el último recibió del Impuesto sobre Actividades Económicas, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matricula del citado impuesto.
- administrativa por 2. Certificación expedida órgano el encontrarse al competente <u>del Estado</u> acreditativa de corriente en cumplimiento el de sus obligaciones tributarias.
- 3. Certificación administrativa expedida órgano por el competente de la Comunidad Autónoma de Extremadura acreditativa de que no tienen deudas de naturaleza tributaria.
- 4. Certificación administrativa expedida por el competente del Estado de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

8. CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN Y ADJUDICACIÓN

8.1. El criterio objetivo que servirá de base para la valoración de las ofertas. será exclusivamente el criterio del precio.

9. VARIANTES O ALTERNATIVAS

9.1. No se admitirán variantes. Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

10. BAJA TEMERARIA O DESPROPORCIONADA

10.1. Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media de las ofertas presentadas.

11. GARANTÍAS

11.1. Según se estipula en este pliego no es necesaria la garantía ni provisional ni definitiva.

12.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

12.1. Concluido el plazo de presentación de ofertas, se examinará la documentación relativa a la capacidad y solvencia aportada por los interesados relativa a la capacidad y solvencia aportada por los interesados, otorgando en su caso un plazo de subsanación no superior a tres días hábiles, y solicitando, si fuera necesario, las aclaraciones o documentación complementaria a que se refiere el artículo 82 del TRLCSP.











Los criterios de adjudicación sobre los que versarán los aspectos económicos y técnicos objeto de negociación, están recogidos en el punto 6 del pliego.

La adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negocia las condiciones del contrato con uno o varios de ellos.

12.2. El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales y requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer de medios a los que se hubiera comprometido a adscribir a la ejecución del contrato y de haber constituido la garantía definitiva que en este caso no es necesaria.

Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de la documentación se realizará la adjudicación por el órgano de contratación que será notificada y publicada en el perfil del contratante.

13. OBLIGACIONES PREVIAS A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

13.1. Si una Unión de Empresarios resultase adjudicataria, deberá acreditar ante el órgano de contratación, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación, la constitución de la unión mediante la presentación de la pertinente Escritura Pública y el nombramiento en igual forma, de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejecutar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa; todo ello se entiende sin perjuicio de la responsabilidad solidaria, ante la entidad contratante, de todos los empresarios que integren la Unión.

14. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

- 14.1. La formalización del contrato se llevará a cabo dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo de la notificación de la adjudicación, previa justificación de haber cumplido las obligaciones previas señaladas en la cláusula anterior, y de haber constituido la garantía definitiva que en este caso no es necesaria.
 - 14.2. El documento en que se formalice el contrato será privado.

No obstante, el contrato se formalizará en Escritura Pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento, debiendo entregar el órgano de contratación la primera copia del mismo.

14.3. Al contrato que se formalice, se unirá como anexo, un ejemplar de este Pliego de Cláusulas y del Pliego de Prescripciones Técnicas, que será firmado, en prueba de su conformidad, por el adjudicatario.











14.4. Si por causa imputable al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato, la entidad contratante podrá acordar dejar sin efecto la adjudicación, en cuyo caso procederá a la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.

15. OBLIGACIONES Y DERECHOS ESPECÍFICOS DE LAS PARTES

15.1. OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA

- 15.1.1. El trabajo se ejecutará por el contratista con estricta sujeción a las Cláusulas estipuladas en el contrato y en el presente Pliego de Cláusulas, observando fielmente lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como las instrucciones que le diere el responsable del contrato.
- 15.1.2. El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo.
- 15.1.3. El contrato se entiende convenido a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo.
- 15.1.4. El contratista no podrá introducir en la ejecución del contrato modificación alguna, salvo que para ello hubiese obtenido autorización u orden expresa, por escrito, del órgano de contratación.
- 15.1.5. El contratista deberá contratar el personal preciso para atender a sus obligaciones y acreditar que no se producirá una interrupción del mismo por ninguna causa. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresarios y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo, referidas al propio personal a su cargo, sin que en ningún caso pueda alegarse derecho alguno por dicho personal en relación con la entidad contratante, ni exigirse a ésta responsabilidades de cualquier clase, como consecuencia de las obligaciones existentes entre el adjudicatario y sus empleados, aún en el supuesto de que los despidos o medidas que adopte se basen en el incumplimiento, interpretación o resolución del contrato.
- 15.1.6. El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de los trabajos que realmente ejecute, con sujeción al contrato otorgado, a sus modificaciones aprobadas y a las instrucciones dadas por la entidad contratante.

15.2. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

15.2.1. La ejecución del contrato se desarrollará, sin perjuicio de las obligaciones que corresponden al contratista, bajo la dirección, inspección y control del órgano de contratación, el cual podrá dictar las instrucciones oportunas para el fiel cumplimiento de lo convenido. A estos efectos, el órgano de contratación podrá nombrar un responsable del contrato que realice las funciones descritas.

No se autorizan los contactos directos de las personas del equipo de trabajo del contratista con el usuario final, sin el conocimiento previo y autorización del responsable del contrato.











- 15.2.2. Calidad. Durante el desarrollo de los trabajos y la ejecución de las diferentes fases del proyecto la entidad contratante podrá establecer controles de calidad sobre la actividad desarrollada y los productos obtenidos, siempre en el marco de referencia del plan específico de calidad en cada caso.
- 15.2.3. La entidad contratante tiene la obligación de abonar el precio convenido una vez recibido o informado de conformidad el trabajo por el director técnico.
- 15.2.4. El órgano de contratación deberá respetar en todo caso el carácter confidencial de los datos, facilitados por los empresarios.

16. REGIMEN DE PAGOS

- 16.1. La facturación de los trabajos realizados se efectuará una vez terminado el trabajo por el adjudicatario.
- El pago del precio se efectuará, previa presentación de la correspondiente factura indicando en ella él código de cuenta cliente bancario, y en un plazo máximo de dos meses desde la fecha de expedición de la factura.

17. REVISIÓN DE PRECIOS

17.1. Durante la duración del contrato no procederá la revisión de precios.

18. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

18.1. El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la entidad contratante, la totalidad de su objeto.

Dentro del mes siguiente de haberse realizado el objeto del contrato, la entidad contratante comprobará que el trabajo prestado se ajusta a lo contratado, emitiéndose el correspondiente informe de conformidad por el director técnico.

18.2. El órgano de contratación determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumpliendo, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción. trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, podrá rechazar la misma quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Si la prestación del contratista no reuniere las condiciones necesarias para proceder a su recepción, se dictarán por escrito las instrucciones necesarias para que subsane los defectos observados y cumpla sus obligaciones en el plazo que para ello se fije, no procediendo la recepción hasta que dichas instrucciones hayan sido cumplimentadas, emitiéndose entonces el informe correspondiente.











19. PLAZO DE CARANTIA Y DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA

19.1. No se establece ningún plazo de garantía ya que en este caso no es necesaria.

20. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

- 20.1. La contratación y ejecución del contrato de servicio a que se refiere el presente Pliego se ajustará a las prescripciones técnicas, y a las Cláusulas en el contenidas, teniendo ambos documentos carácter contractual.
- 20.2. El presente contrato es de naturaleza privada, rigiéndose por el presente Pliego, y supletoriamente por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público en lo relativo a la preparación y adjudicación del contrato, y por las normas de Derecho civil en lo relativo a sus efectos, cumplimiento y extinción.
- 20.3. Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en relación con la presente contratación se resolverán ante la jurisdicción civil.

Coria, a 21 de marzo de 2014.

Fdo. Pilar Solano Domínguez GERENTE ADESVAL

Fdo. Antonio Serrano Fraile.
RESPONSABLE ADMINITRATIVO Y FINANCIERO